

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:00 horas del día lunes 27 de abril de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003815, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003915, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004015, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004115, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004215, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004415, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004615, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003815, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700003815 que a la letra dice: *"...Para fines de investigación académica solicito el listado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a investigadores de las siguientes instituciones académicas del Estado de Yucatán entre los años 2004-2014: UMDI-SISAL, UADY y CINVESTAV (Unidad Mérida)."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00212/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Con base a lo anterior, y de acuerdo al periodo señalado, esta Dirección General sólo otorgó un incentivo a la UMDI-SISAL para realizar el proyecto "Reproducción en cautiverio y cría de larvas de robalo blanco Centropomus undecimalis", en el año 2004. Por lo cual para el periodo 2005-2014, no se cuenta física o digitalmente con la información requerida; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00832/15, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00317/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0401/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-00355/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-00405/15, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01297/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.II

Se confirma entregar la información correspondiente al proyecto de investigación y desarrollo tecnológico financiado por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a investigadores de la UMDI-SISAL del Estado de Yucatán, en el año 2004, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, financiados por la CONAPESCA a investigadores de las instituciones académicas del Estado de Yucatán [UADY y CINVESTAV (Unidad Mérida)], entre los años 2004-2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003915, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700003915 que a la letra dice: "...Para fines de investigación académica solicito el listado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a investigadores de las siguientes instituciones académicas del Estado de Campeche entre los años 2004-2014: UAC, UNACAR, ECOSUR Campeche y el Instituto tecnológico de Lerma (TECLERMA)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00214/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, durante el periodo 2004-2014, esta Dirección General no otorgó incentivo alguno a las instituciones en mención. Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta con información requerida tanto física como digitalmente para el periodo del 2004-2014; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00859/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00318/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0402/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-00356/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-00406/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01298/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.III

Se confirma la inexistencia de la información referente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la CONAPESCA a investigadores de las instituciones académicas: UAC, UNACAR, ECOSUR Campeche y el Instituto tecnológico de Lerma (TECLERMA) del Estado de Campeche, entre los años 2004-2014, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004015, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004015 que a la letra dice: *"...Para fines de investigación académica solicito el listado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a investigadores de las siguientes instituciones académicas del Estado de CHIAPAS entre los años 2004-2014: UNACH, UNICACH, ECOSUR Tapachula, ECOSUR San Cristobal de las Casas y el Instituto de Historia Natural de Chiapas..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00215/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, durante el periodo 2004-2014, esta Dirección General no otorgó incentivo alguno a las instituciones en mención. Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta con información requerida tanto física como digitalmente para el periodo del 2004-2014; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00353/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00320/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0404/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-00860/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00407/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01299/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SE.27.04.15.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la CONAPESCA a investigadores de las instituciones académicas: UNACH, UNICACH, ECOSUR Tapachula, ECOSUR San Cristóbal de las Casas y el Instituto de Historia Natural de Chiapas, del Estado de Chiapas entre los años 2004-2014, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004115, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004115 que a la letra dice: *"...Para fines de investigación académica solicito el listado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a investigadores de las siguientes instituciones académicas del Estado de Tabasco entre los años 2004-2014: Universidad Juárez Autónoma de*

Tabasco (UJAT) y ECOSUR Villahermosa..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00216/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Con base a lo anterior, y de acuerdo al periodo señalado, esta Dirección General otorgó incentivos a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) para la realización de los siguientes proyectos en los años 2004 y 2006 respectivamente:

- Investigación y desarrollo tecnológico (ostión y tilapia) en el centro acuícola de Puerto Ceiba, Tabasco.
- Incremento de la capacidad de producción de alevines y crías de peces marinos en la UJAT y evaluación de su cultivo en el sureste mexicano (Sp Nativas).

Por lo cual para los años 2005, 2007 – 2014, no se cuenta física o digitalmente con la información requerida; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00350/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00319/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-00861/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/0405/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00408/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01300/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.V

Se confirma entregar la información correspondiente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), en los años 2004 y 2006, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la CONAPESCA a investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), para los años 2005, 2007 al 2014, así como para la institución académica ECOSUR Villahermosa, del Estado de Tabasco para los años 2004-2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004215, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004215 que a la letra dice: "...Para fines de investigación académica solicito el listado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a investigadores de las siguientes instituciones académicas del Estado de QUINTANA ROO entre los años 2004-2014: Universidad de Quintana

Roo (UQROO) y ECOSUR Chetumal..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00217/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, durante el periodo 2004-2014, esta Dirección General no otorgó incentivo alguno a las instituciones en mención. Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta con información requerida tanto física como digitalmente para el periodo del 2004-2014; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00354/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00321/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-00863/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/0406/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00409/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01301/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.VI

Se confirma la inexistencia de la información referente a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la CONAPESCA a investigadores de las instituciones académicas: Universidad de Quintana Roo (UQROO) y ECOSUR Chetumal, del Estado de Quintana Roo, entre los años 2004-2014, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004415, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004515 que a la letra dice: "...Solicito información histórica que abarque de los años 1995-2015 de los decomisos que existen de abulón para los estados de Baja California y Baja California Sur así como también los datos de exportación de los años 1995-2015 de abulón por estado tanto de Baja California como Baja California sur. favor de incluir en los decomisos los lugares donde fueron levantados, para llevar a cabo una relación de frecuencia en los sitios, así como también en los datos de exportación incluir el DESTINO de los productos, las cantidades en Kg o toneladas y el ORIGEN de dicho producto, ya sea BC o BCS..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0407/2015** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Sobre el particular y de conformidad con el artículo 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a disposición la información siguiente:

"...información histórica que abarque de los años 1995-2015 de los decomisos que existen de abulón para los estados de Baja California y Baja California Sur (incluyendo) los lugares donde fueron levantados".

De acuerdo a documentos existentes en los archivos de esta Dirección General, fue detectado lo siguiente:

Año	Cantidad en kilogramos de abulón decomisado	Lugar o zona
2004	40.00	Localidad El Rosario, municipio de Ensenada, Baja California.

Por lo que respecta a información de dicha índole relativa a los periodos comprendidos entre los años 1995 al 2003 y 2005 al 2015, así como "...datos de exportación de los años 1995-2015 de abulón por estado tanto de Baja California como Baja California Sur (incluyendo) el DESTINO de los productos, las cantidades en Kg o toneladas y el ORIGEN de dicho producto, ya sea BC o BCS." informo a usted que, una vez realizada una exhaustiva búsqueda en nuestros archivos, se detectó que esta Dirección General de Inspección y Vigilancia carece de la información solicitada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta Dirección General, la declaración de inexistencia de información correspondiente...", oficio número DGPPE.-00396/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le participo que en relación al requerimiento "...datos de exportación de los años 1995-2015 de abulón por estado tanto de Baja California como Baja California Sur...", esta Dirección General cuenta con información disponible desagregada por año, del periodo comprendido del año 2006 al 2014, declarando como inexistentes los datos relativos a 1995-2005 y 2015. No omito manifestar, que para el año 2015 se propone consultar al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para su posible obtención. En tal virtud, correspondiente a los datos de exportación de los años 1995-2005 y 2015, así como al requerimientos "...información histórica que abarque de los años 1995-2015 de los decomisos que existen de abulón para los estados de Baja California y Baja California Sur...", "favor de incluir en los decomisos los lugares donde fueron levantados, para llevar a cabo una relación de frecuencia en los sitios, así como también los datos de exportación, incluir DESTINO de los productos... y ORIGEN de dicho producto, ya sea BC o BCS.", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00388/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-00953/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00233/15 de la Dirección General de Organización y Fomento oficio número UAJ.-00417/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01315/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.VII

Se confirma entregar la información referente a los decomisos de abulón para el estado de Baja California, incluyendo los lugares donde fueron levantados, así como también los datos de exportación de manera desagregada, del periodo comprendido del 2006 al 2014, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los decomisos de abulón para el estado de Baja California de 1995 al 2003 y del 2005 al 2015 y para el estado de Baja California Sur de 1995 al 2015, así como, los lugares donde fueron levantados dichos decomisos, así como también los datos de exportación de abulón para los estados de Baja California y Baja California Sur de los años 1995-2005, 2015, el destino y origen de los productos de los años 1995-2015. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004615, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004615 que a la letra dice: "...Requiero el monto total de apoyos y numero de beneficiarios por cada uno de los diferentes programas de la Comisión que se hayan otorgado en el Estado de Oaxaca durante el periodo de 2010 a 2014..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGPPE.-00397/15** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los componentes Diésel Marino y Gasolina Ribereña. En tal virtud, le informo que el monto total ejercido de los apoyos aludidos, así como el número de beneficiarios durante el periodo comprendido del año 2011 al 2014, en el estado de Oaxaca...", oficio de respuesta número **CGOEI.-00069/15**, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional que en esencia dice: "...Al respecto le informo que a la fecha en el programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola se autorizó un monto de apoyo de \$5,400,000.00, para los incentivos de Mejoramiento Productivo de Embalses e Impulso a la Acuicultura Rural. Por otro lado en el Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria 2010, bajo el incentivo Proyecto de Ordenamiento Acuícola Estatal de Oaxaca, se otorgó un monto de apoyo de \$1,250,000.00...", oficio de respuesta número **DGOPA.-00304/15** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informarle, que en el marco de los Programas Presupuestarios incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, esta Dirección General opera el Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola en su componente de Ordenamiento Pesquero y Acuicola Integral y Sustentable, en el que se incluye el Incentivo de Disminución del Esfuerzo Pesquero, así como también el Programa de Vinculación Productiva del cual deriva el Programa de Capacitación en Técnicas de Sobrevivencia en el mar...", oficio de respuesta número **DGIV/0420/2015** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Sobre el particular y de conformidad con el artículo 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a disposición la información detectada en los archivos de esta Dirección General y relacionada con la solicitud de mérito, tal y como sigue...", oficio de respuesta número **612.15.-00234/15**, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, anexo listado de los programas y proyectos operados por esta Dirección General en los cuales se otorgó algún incentivo en el estado de Oaxaca. Siendo importante señalar que no en todos los años se han recibido solicitudes de apoyo de dicho estado... Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta física o electrónicamente con la información requerida para los años que señalan con guión (-) en el primer cuadro; por lo cual solicitó al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso,

*pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información mencionada con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento...”, oficio de respuesta número **DGI.-00413/15**, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: “...A fin de atender dicha solicitud, a continuación se indican los montos erogados para el Estado de Oaxaca, con cargo a los diferentes programas a cargo de la Dirección General de Infraestructura... En lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013, esta Dirección General no recibió solicitudes de apoyo del Estado de Oaxaca, para el Componente Modernización de Embarcaciones Pesquera Mayores, por lo que procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento...-----*

Asimismo, se da lectura al oficio número UAJ.-00455/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01412/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.VIII

Se confirma entregar la información proporcionada por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, referente el monto total de apoyos y número de beneficiarios por cada uno de los diferentes programas de la CONAPESCA que se hayan otorgado en el Estado de Oaxaca durante el periodo de 2010 a 2014, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada, referente a los siguientes programas:

- Fomento de Productividad Pesquera y Acuícola, incentivos: Mejoramiento Productivo de Embalses e Impulso a la Acuicultura Rural de los años 2010-2013.
- Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria 2010, incentivo: Proyecto de Ordenamiento Acuícola Estatal de Oaxaca de los años 2011-2014.
- Fomento de Productividad Pesquera y Acuicola, incentivo: Disminución del Esfuerzo Pesquero, para el año 2014.
- Programa de Vinculación Productiva del cual se deriva el Programa de Capacitación en Técnicas de Supervivencia del mar, del año 2013.
- Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pequero (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura), de los años 2010, 2011 y 2014.
- Sustitución de Motores, de los años 2010 y 2012.
- Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuicola /Transformación, desarrollo y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, del periodo 2010-2014.
- Concurrencia, del año 2014.
- Componente: Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores, de los años 2010-2013.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004815 que a la letra dice: "...Base de datos en excel del año 2015 de sociedades cooperativas de producción pesquera en el estado de Veracruz, que contengan, los siguientes datos; nombre de la sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP) , nombre de integrantes del consejo de administración, nombre de integrantes del consejo de vigilancia, numero de integrantes, número de lanchas registradas, lugar o comunidad en la que se encuentran, municipio, medio de contacto con cada una de las sociedades cooperativas de producción pesquera..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00445/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le participo que en relación al requerimiento **"...Base de datos en excel del año 2015 de sociedades cooperativas de producción pesquera en el estado de Veracruz, que contengan, los siguientes datos; nombre de la sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP), número de lanchas registradas, lugar o comunidad en la que se encuentran, municipio..."**, le envió la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en nombre de sociedad cooperativa, clave de Registro Nacional Pesquero y Acuícola, número de embarcaciones menores, localidad y municipio. Así también, correspondiente a los requerimientos **"...nombre de integrantes del consejo de administración, nombre de integrantes del consejo de vigilancia, medio de contacto con cada una de las sociedades cooperativas de producción pesquera..."**, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00249/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00453/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-01032/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/0436/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00446/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01365/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SE.27.04.15.IX

Se confirma entregar la información referente a la base de datos del año 2015 de sociedades cooperativas de producción pesquera en el estado de Veracruz, que contienen los siguientes datos; nombre de la sociedad cooperativa de producción pesquera (SCPP), número de lanchas registradas, lugar o comunidad en la que se encuentran y municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia referente al nombre de integrantes del consejo de administración, nombre de integrantes del consejo de vigilancia, número de integrantes y medio de contacto con cada una de las sociedades cooperativas de producción pesquera, de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 27 de abril de 2015, dándose por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA